

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. Nº 881/13.-

CONCEPCION, 12 de marzo de 2018.-

Advierte el Proveyente que a fs. 299 la letrada Eva Frías de Ruiz repuso la tasa de Justicia por apersonamiento, por lo que corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el último párrafo de la providencia que antecede.

Córrase el traslado dispuesto en el 4to párrafo de la providencia de fecha 07/03/2018.- JCGP

Dr. Edgardo José Dip. 18111111
JUEZ
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. 11
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16/03/18 me notifico -

[Firma]
DRA. EVA FRIAS DE RUIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 2088 CAT
MAT. FED. T 93 P 73
MAT. PROF. 1351 CAS

16 MAR 2018

En fecha 16/03/18 se notifican las partes
Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. 11
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
Cédula

En fecha 21/03/18 se comisionó cédulas No. 459 -
En fecha 23/3/18 se libró cédulas No. 458 -

60

Jul

ADRIANA ESPINOZA
SEC. JUDICIAL
JUZG. CIVIL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3110

330

ME APERSONO Y OTROS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

JUICIO: "ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" –
EXPTE. N° 881/13

JOSE ANTONIO ALONSO, DNI 7.000.166, argentino, casado, con domicilio real en calle Sarmiento 208 de la localidad de Luján de Cuyo, Pcia. de Mendoza, constituyendo domicilio a los efectos legales en casillero de notificaciones Nro. 644 del Centro Judicial Concepción, ante S.S. me presento y con debido respeto digo:

I.- Que habiendo tomado conocimiento en el día de la fecha de la existencia del presente proceso, vengo por la presente a notificarme en forma espontánea de la demanda instaurada por el Sr. Juan Fulgencio Alonso y a contestar la misma. Adjunto recaudos legales. Téngase presente.

II.- Asimismo, y en relación a la pretensión del libelo de demanda, manifiesto que en fecha 23/03/2.016, en los autos caratulados: "Alonso Juan Fulgencio c/ Alonso B. y Otros s/ Escrituración – Expte. N° 346/16 – Legajo N° 654/16 (Juzgado Civil y Comercial Común de la Iª Nominación) firmé un Acuerdo de Mediación Judicial a través del cual me comprometí a suscribir Escritura traslativa de Dominio a favor de mi hermano el Sr. Juan Fulgencio Alonso, en relación a la séptima parte que le vendí al mismo conforme Boleto de Compra y Venta suscripto en fecha 24/02/1.984.-

III.- Que asimismo quiero dejar de manifiesto que habiéndole vendido a mi hermano Juan F. Alonso mi 1/7 parte en fecha 24/02/1.984 mediante Boleto de Compra y Venta nada tengo para reclamar en relación al inmueble objeto de la presente litis. Téngase presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER:

JUSTICIA.

José A. Alonso
José Antonio Alonso

DNI 7000-166

[Firma]
DR. CESAR AUGUSTO LARRY
ABOGADO
M.P. 1214 - C.A.S.

VI. 23 MAR 2018 12:31

JUZ. CIV. COM. II NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 881/13.-

CONCEPCION, 3 de abril de 2018.-

Previo a proveer lo solicitado: Acompañé recaudos legales.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. OC. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

p/dec. 532

PRESENTO COMPROBANTE DE PAGO-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: II° NOMINACION

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO-S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EXPTE.N°: 881/13

EVA FRIAS DE RUIZ, Apoderada de los demandados, a V.S. respetuosamente digo:

Dando cumplimiento con lo ordenado, adjunto comprobante de pago o depósito judicial de lo dispuesto por el art. 27-inc.a) de la Ley N° 6059; del 1% del valor del inmueble en cuestión, el cual es de: \$ 2.835.-

Pido se tenga presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

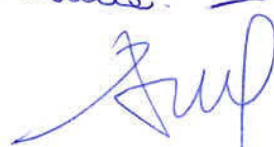
POR SER JUSTICIA.-


DRA. EVA FRIAS DE RUIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 2086 CAT
MAT. FED. T 93 PR 73
MAT. PROF. 1351 CAS

MAR 27 2018 10:15

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Boleta de Justicia.



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
26. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

p. 244

552

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXpte. N° 881/13.-

CONCEPCION, 3 de abril de 2018.-

Devuélvase la Tasa de Justicia acompañada a fin de inicie el trámite de devolución del importe, atento que el pago debió efectuarse ante la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. C.C.L. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 0-6 ABR 2018 se notifican las partes
Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casiro
SECRETARIA JUIC.
JUZG. CIV. y COM. C.C.M. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

42

En fecha 12/04/18 retiro comprobante
en Original y duplicado (2 fs.) de ~~trá~~ de
pago de \$ 2835 (importe que se le
pinto).

DRA. EVA FRIAS DE RUIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 2086 CAT
MAT. FED. T 93 P 73
MAT. PROF. 1351 CAS

504

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 881/13

Cédula N° 459

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 21 de marzo de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: MARIA TERESA PONCE

Domicilio: CASILLERO N° 408

PROVEIDO

"CONCEPCION, 7 de marzo de 2018.- **Proveyendo escritos de fecha 14/02/2018 y 19/02/2018:** Resérvese la documentación presentada en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia en autos. Téngase a la letrada EVA FRIAS DE RUIZ por apersonada, en el carácter de apoderada de los Sres. MARIA ROSA HERNANDEZ, FRANCISCO RUBEN HERNANDEZ e YVONNE DEL VALLE HERNANDEZ, en mérito a la copia del poder general para juicios acompañada, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 874, désele intervención de ley. Por contestada demanda en término. Del pedido de citación de heredero, córrase traslado a la actora por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.-...Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (24)FS.-**

ADRIANA CAROLINA GASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla
número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONTESTA TRASLADO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 2º NOM.

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 881/13

MARIA TERESA PONCE, por la parte actora, a S.S. digo:

En tiempo y forma vengo a contestar el traslado conferido y en lo que
respecta al pedido de citación de heredero, el Sr. José Antonio Alonso ya se apersonó
en estos autos, por lo que resulta inoficioso su citación. Pido se tenga presente.-

Pido se tenga por contestado el traslado.-

JUSTICIA


MARIA TERESA PONCE
ABOGADO
Mat. Tuc. 2073 - L° G° - F° 88
Mat. C.A.S. 846

VI, 06 ABR 2018 09:07
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta (01) copia para traslado en (01)-b.


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 28. AGO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

58

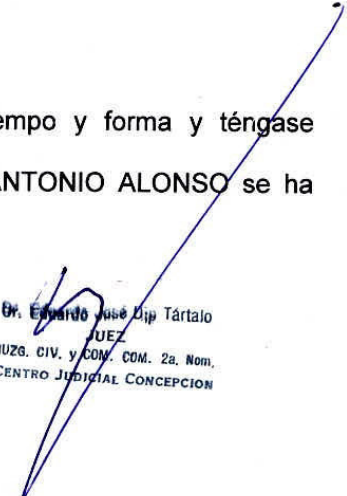
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 881/13.-

CONCEPCION, 23 de abril de 2018.-

Téngase por contestado el traslado en tiempo y forma y téngase presente lo manifestado.

Téngase presente que el heredero JOSE ANTONIO ALONSO se ha apersonado en autos a fs. 330.- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

537

SAN S.A.

41

Imprimen - CUIT: 30-51794820-5

El presente comprobante insertado,

INGRESO BRUTOS 30-51794820-5

IMPORTE DE LA CUIT DE CONCEPCION

CANTIDAD DE MONEDAS MIGUEL ANGELO

CA. 15/04/18 Hora: 10:40

Número Control Caja 66569220

Importe cobrado

195,00

PODER JUDICIAL DE BOCHUMAN

ALONSO SAN FOLGENCIO / PRESER

Fuero:

JUZ. CIVIL y Comercial C. Nom. 2

Expte. Nro/Ano:

Codigo de Expte:

Nro. Cmpite

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cas.

ORIGINAL

Banco del Tucumán S.A.

15 ABR 2018

410 concepción

226 04/11/2018



Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

308

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00545385

Depositante

LARRY CESAR AUGUSTO

Título y N° de Matricula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION 1214 ABOG.SUR:
1214

DN 30442899

Juicio

ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQ. - EXP. 881/13

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION

APORTE INICIAL
(Art. 27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art. 26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 84.00

\$ 600.00

\$ 784.-

Son Pesos

SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO



C00545385

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4

CONCEPCIÓN
CAJA 57.226

Banco del Tránsito S.A.

16 ABR 2018

110 CONCEPCIÓN
CAJA 57.226



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 71002

Letrado:

LARRY COSAN AUGUSTO

Juicio:

Alonso Juan / P.A. - Exp. 881/13

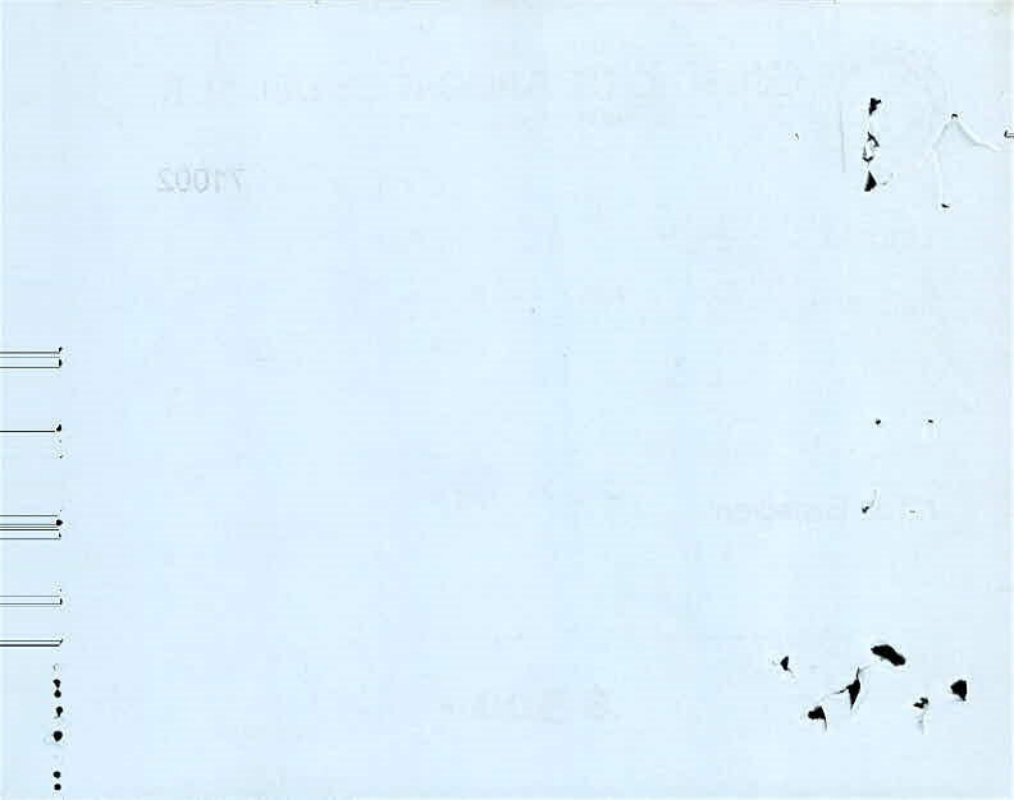
N° de Expediente

881/13

~~DR. ALEJANDRO ASSAN~~
PRESIDENTE

\$ 300.-

~~DR. ANGEL FARA~~
PRESIDENTE



DOY CUMPLIMIENTO. ADJUNTO RECAUDOS DE LEY POR
APERSONAMIENTO LETRADO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

JUICIO: "ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" –
EXPTE. Nº 881/13

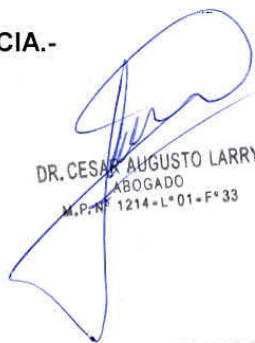
CESAR AUGUSTO LARRY, por la representación y patrocinio que ejerzo en relación al co-accionado José Antonio Alonso, ante S.S. me presento y con debido respeto digo:

I.- Que vengo por la presente a dar cumplimiento con lo ordenado por S.S. A tal efecto adjunto recaudos de ley por apersonamiento letrado. Solicito se agreguen en autos.-

II.- Atento a lo ut supra expuesto, solicito se provea escrito de apersonamiento.

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER:

JUSTICIA.-


DR. CESAR AUGUSTO LARRY
ABOGADO
M.P. Nº 1214-L*01-F*33

HA: 17 ABR 2018 12:41
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto tasa de justicia de \$ 795⁰⁰, bono ley N° 6023/
y bono ley N° 6059.


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 881/13.-

CONCEPCION, 23 de abril de 2018.-

Agréguese la tasa de justicia, bono ley 6023 y boleta de ley 6059 y téngase por cumplimentado el recaudo previo.

Proveyendo la presentación de fecha 23/03/2018: Téngase al compareciente JOSE ANTONIO ALONSO por apersonado, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 644, désele intervención de ley.

Por contestada la demanda en término.
Téngase presente lo manifestado..- JCGP

[Firma]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 24/04/18 me notifico. —

[Firma]
DRA. EVA FRIAS DE RUIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 2086 CAT
MAT. FED. T 93 PO 73
MAT. PROF. 1351 CAS

En fecha 24 ABR 2018 se notifican las partes
Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

78

DENUNCIO REVOCACION DE PODER. CONSTITUYO NUEVO DOMICILIO PROCESAL. DENUNCIO EXTRAVÍO DE CEDULAS LEY. PIDO SE LIBREN NUEVAS CEDULAS Y SE CORRA TRASLADO DE LA DEMANDA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-

JUICIO: "ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".-
EXP. 881/13

JUAN FULGENCIO ALONSO, actor en autos, constituyendo nuevo domicilio a los efectos legales en casillero de notificaciones N° 644 de éste Centro Judicial, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que vengo por la presente a denunciar la Revocación del Poder oportunamente conferido a la Dra. María Teresa Ponce.

II.- Constituyo nuevo domicilio legal en casillero de notificaciones Nro. 644 de éste Centro Judicial. Téngase presente.

III.- Denuncio extravío de cédulas de notificación dirigidas a:

1.- **JUANA HILDA ALONSO**, DNI 4.446.405, con domicilio en Don Bosco 5662 de la localidad de Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, Pcia. de Mendoza.-

2.- **BLANCA JESUS ALONSO**, DNI 2.789.530, con domicilio en Don Bosco 3994 de la localidad de Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, Pcia. de Mendoza.-

3.- **FRANCISCO MIGUEL ALONSO**, DNI 8.059.176, con domicilio en calle Don Bosco, Manzana B, casa 5 de la localidad de Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, Pcia. de Mendoza.-

4.- **ISABEL LOPEZ**, DNI 5.304.906, con domicilio en Don Bosco 8060, Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, Pcia. De Mendoza, y sus hijos: **ISABEL DEL VALLE ALONSO**, DNI 17.127.905, con domicilio en calle Almirante Brown 923 de la localidad de San Martín, Pcia. de Mendoza y **ROGELIO JOSE ALONSO**: DNI 17.782.468., con domicilio en calle Don Bosco 8.000, Rodeo del Medio, localidad de Maipu, Pcia. de Mendoza. Todos ellos en el carácter de herederos de Rogelio Alonso (h), L.E. 7.005.972 (fallecido).-

Designo para diligenciar cédulas en la Pcia. De Mendoza a la Dra. PATRICIA VERONICA BUGOLO, M.P. 4661, con domicilio en San Martín 358, Oficina interna 1 de la Provincia de Mendoza.-

IV.- Solicito se libren cédulas y se corra nuevo traslado de la demanda a las personas ut supra referenciadas en el punto III del presente escrito. Se adjunta con la presente copias para traslado de demanda y plano de mensura.-

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER:

JUSTICIA.

X *Supra*
5396428

[Signature]
CARLA EDDA LARRY
ABOGADO
5320 CAT. KF° 815
2 CAS M. FE. 108 F° 223

MA, 16 OCT 2018 11:34

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunta (01) copia para traslado en (01) fs - 1

[Signature]

ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXpte. N° 881/13.-

CONCEPCION, 30 de octubre de 2018.-

Atento a las constancias de autos téngase por constituido nuevamente el domicilio procesal de la actora en casillero de notificaciones N°644.

Téngase presente la denuncia de revocación de poder efectuada.

Téngase presente lo manifestado respecto de las cédulas de notificación y librense nuevas cédulas a igual tenor de las mencionadas, debiendo previamente acompañar la presentante los respectivos juegos de copias para traslado.- JCGP

Dr. Edgardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casullo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp

20

ACOMPAÑO 7 JUEGOS DE COPIA PARA TRASLADO. SOLICITO SE LIBREN NUEVAS CEDULAS LEY CORRIENDO TRASLADO DE LA DEMANDA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-

JUICIO: "ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".-
EXP. 881/13

JUAN FULGENCIO ALONSO, actor en autos, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que atento al extravío de las cédulas anteriores, solicito se libren nuevas cédulas ley 22172 y se corra nuevo traslado de la demanda a las personas que se referencian a continuación en el presente escrito. Se adjunta con la presente copias para traslado de demanda y plano de mensura (se hace constar que se ha eximido a ésta parte de adjuntar documentación original).-

- 1.- JUANA HILDA ALONSO, DNI 4.446.405, con domicilio en Don Bosco 5662 de la localidad de Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, Pcia. de Mendoza.-
- 2.- BLANCA JESUS ALONSO, DNI 2.789.530, con domicilio en Don Bosco 3994 de la localidad de Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, Pcia. de Mendoza.-
- 3.- FRANCISCO MIGUEL ALONSO, DNI 8.059.176, con domicilio en calle Don Bosco, Manzana B, casa 5 de la localidad de Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, Pcia. de Mendoza.-
- 4.- ISABEL LOPEZ, DNI 5.304.906, con domicilio en Don Bosco 8060, Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, Pcia. De Mendoza, y sus hijos: ISABEL DEL VALLE ALONSO, DNI 17.127.905, con domicilio en calle Almirante Brown 923 de la localidad de San Martín, Pcia. de Mendoza y ROGELIO JOSE ALONSO: DNI 17.782.468., con domicilio en calle Don Bosco 8.000, Rodeo del Medio, localidad de Maipu, Pcia. de Mendoza. Todos ellos en el carácter de herederos de Rogelio Alonso (h), L.E. 7.005.972 (fallecido).-

Designo para diligenciar cédulas en la Pcia. De Mendoza a la Dra. PATRICIA VERONICA BUCOLO, M.P. 4661, con domicilio en San Martín 358, Oficina interna 1 de la Provincia de Mendoza.-

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER:

JUSTICIA.

DRA. MARIA ELDA LARRY
ABOGADO
M.P. 3320 CAT - LKF 815
MP 502 CAS M. FED. 198 F° 223

VI, 03 MAY 2019 11:55
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto (01) copia para traslado en (01) fs, (07) copia para
/ traslado en (14) fs. c/u)

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª C.D.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pir

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 881/13.-

CONCEPCION, 9 de mayo de 2019.-

Téngase presente las copias que acompaña y librense nuevas cédulas de notificación conforme lo ordenado en fecha 11/10/2017, facultando para el diligenciamiento de las mismas a la Dra. PATRICIA VERÓNICA BUCOLO, M.P. N° 4661, Domicilio San Martín N° 358, Of. Interna 1, Mendoza.- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10/05/19 me notifique. —

149

Jnt
DRA: EVA F. DE RUIZ
PROF. PROF. BSA
C. AS

En fecha 10 MAY 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/05/19 se confeccionó cédulas No. 7994/95/96/97/98/99

En fecha 14/05/19 se libró cédulas No. 7994/95/96/97/98/99


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30/07/19 retiro cédulas n° 7994, 95/96/97/98/99 por Dra. M. Elida Larray.


Fabiola Lobo


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTUACION NOTARIAL

PROTOCOLO DE LEY 4785

-457-

Cuatrocientos cincuenta y siete

CORRESPONDE
A LA LEGALIZACION

N° 57231

159.-

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.-

Otorgado por **JUANA HYLDA ALONSO, BLANCA JESÚS ALONSO Y FRANCISCO MIGUEL ALONSO** a favor de las Doctoras **EVA FRÍAS DE RUIZ Y MARÍA DEL VALLE ROSALES MORENO.- ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL PROTOCOLO GENERAL.-** En la Ciudad de Rodeo del Medio, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a dos días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **EMILIANA GALAFASSI, Notaria Titular del Registro Número Cuatrocientos Doce, COMPARECEN** los señores **Juana Hylde ALONSO**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 04.446.405, nacida el 03 de junio de 1942, viuda de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Don Bosco número 5.662, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; **Blanca Jesús ALONSO**, argentina, con Documento nacional de Identidad número 02.789.530, nacida el 15 de octubre de 1937, casada en primeras nupcias con **Federico VARGAS ALONSO**, con domicilio en calle Don Bosco número 3.994, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza y **Francisco Miguel ALONSO**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 08.059.176, nacido el 05 de julio de 1946, casado en primeras nupcias con **Marta Gladys Rojas**, con domicilio en Manzana B Casa 5, Barrio Don Bosco, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza.- Los **comparecientes** son mayores de edad, y justifican su identidad en los términos del artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la exhibición de los documentos arriba mencionados, que en copia certificada se archivan en esta Escribanía.- Intervienen por sí, y dicen: Que

[Handwritten signature]
 Dra. EM F. DE RUIZ
 MNT. PROF 1351
 C.A.S.



confieren **PODER GENERAL PARA EFECTUAR RECLAMOS Y ACTUAR EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES**, a favor de las Doctoras **Eva FRÍAS DE RUIZ**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 10.968.489, Matrícula del Colegio de Abogados de Tucumán N° 2.086, Matrícula del Foro Federal al T° 93 Fs. 73 y Matrícula del Colegio de Abogados del Sud (C.A.S.) N° 1.351, con domicilio en calle Colón número 441, Concepción, Provincia de Tucumán; y **María del Valle ROSALES MORENO**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.016.222, Matrícula del Colegio de Abogados del Sud (C.A.S.) N° 1.241, con domicilio en calle España número 1.315, Punta Alta, Concepción, Provincia de Tucumán; para que en su nombre y representación, en forma individual, indistinta o conjunta, **ACTÚEN EN TODOS LOS JUICIOS Y ASUNTOS** que al presente tengan o se les susciten, ya sea como parte actora o demandada, con cualquier persona, de la naturaleza que los asuntos fueren y del Fuero o Jurisdicción que corresponda, incluso del Fuero Federal.- Asimismo, para que intervengan en **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE TODA INDOLE** ante las Oficinas Públicas Nacionales, Provinciales y Autárquicas, y para efectuar **RECLAMO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES** por vía extrajudicial.- **AL EFECTO las facultan** para: a) efectuar reclamos e intimaciones mediante nota simple, carta documento, acta notarial, y cualquier otro medio eficaz para tal fin; b) comparecer a Audiencias de Conciliación, sea en el ámbito judicial o extrajudicial; c) presentarse con escritos, escrituras, documentos y títulos de toda clase; d) recusar, declinar y prorrogar jurisdicción, pedir y asistir a exámenes periciales, reconocer o desconocer firmas o documentos; e)



ACTUACION NOTARIAL

PROTOCOLO DE LEY 4735

-458-

Cuatrocientos cincuenta y ocho



comparecer a las demás audiencias, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios; f) exigir fianzas; g) comparecer a mediaciones y arbitrajes, celebrar, aceptar, observar y desaprobare concordatos adjudicaciones, cesiones y otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales; h) entablar demanda de cualquier naturaleza y reconvenir, intervenir o contestar excepciones y demás recursos legales, incluso los de inconstitucionalidad y casación; i) decir de nulidad, simulación y falsedad; j) efectuar denuncias o asumir su defensa ante la Justicia Penal; constituirse en actor civil por su representada; k) solicitar intimaciones, desalojos, desahucios; requerir medidas precautorias y compulsas de libros; l) poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; prestar y diferir juramento; m) protocolizar documentos; rectificar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; solicitar testimonios, otorgar y firmar instrumentos públicos y privados indispensables para realizar los actos en que intervengan; n) pedir la venta judicial y extrajudicial de los bienes de los deudores; o) constituir domicilios legales y especiales; y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes la aceptan en todos sus términos, ratifican su contenido, y la otorgan, firmándola ante mí.-

Juan Carlos de Tena

JRS: WA F. DE RUIZ



Blanca Jesús Alonso

[Handwritten signature]

futo un

EMILIANA GALAFASSI
NOTARIA TITULAR - Reg. 412
Mendoza

ATESTACION EN FOJA
DE ACTUACION NOTARIAL
N° 936787

EMILIANA GALAFASSI
NOTARIA TITULAR - Reg. 412
Mendoza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

SERIE A N° 000936787



ACTUACION NOTARIAL

CORRESPONDE
A LA LEGALIZACION

N°

57231

C. N. 1° C.

CONCUERDA

1 //CUERDA con su escritura matriz que obra al folio **457 y 458**
 2 protocolo del año **DOS MIL DIECISEIS** del Registro Notarial N° **412**
 3 de **MAIPU** Provincia de Mendoza, autorizada por **EMILIANA**
 4 **GALAFASSI** Para **LOS PODERDANTES**
 5
 6 en mi carácter de **TITULAR** de dicho Registro expido este
 7 **PRIMER** testimonio, en **DOS** fotocopia/s
 8 y la presente foja que sello y firmo en **Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza**,
 9 el **5** de **SETIEMBRE** de **2016**.



Dr. E. F. DE RUIZ
MAT. PROT. 1351
C.A.P.

LEGALIZ

**CORRESPONDE
A LA LEGALIZACION**
Nº **57231**
C. N. 1º C.

ADO

SERIE D N° 000057231



LEGALIZACION



EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

República Argentina por intermedio del Consejero de Circunscripción en virtud de las facultades que le acuerdan la Ley 3058, el Decreto 2852/65,

LEGALIZA la firma y sello del Notario don EMILIANA

GALAFASSIobrantes en el documento anexo presentado

en el día de la fecha bajo el N°936787.....Serie.....A.....

por concórdar con las registradas en este Consejo.-

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Mendoza,06 de Septiembre del 2016.....



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
DES EUN F. FERRIZ
ABOGADO

SERIE H N° 000649796



ACTUACION NOTARIAL

PROTOCOLO DE LEY 4735



-476-

Cuatrocientos setenta y seis



1º 164.-

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.-

Otorgado por **ISABEL LÓPEZ, ROGELIO JOSÉ ALONSO E ISABEL DEL VALLE ALONSO** a favor de las Doctoras **EVA FRÍAS DE RUIZ Y MARÍA DEL VALLE ROSALES MORENO.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA CUATRO DEL PROTOCOLO GENERAL.-** En la Ciudad de Rodeo del Medio, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **EMILIANA GALAFASSI, Notaria Titular del Registro Número Cuatrocientos Doce, COMPARECEN** los señores **Isabel LÓPEZ**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 05.304.906, nacida el 03 de setiembre de 1946, viuda de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Don Bosco número 8.060, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; **Rogelio José ALONSO**, argentino, con Documento nacional de Identidad número 17.782.468, nacido el 24 de noviembre de 1966, casado en primeras nupcias con Norma Silvana SEPÚLVEDA, con domicilio en calle Don Bosco número 8.000, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza e **Isabel del Valle ALONSO**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 17.127.905, nacida el 08 de diciembre de 1964, casada en primeras nupcias con José Antonio MACCARI, con domicilio en Almirante Brown número 923, II Barrio Círculo Médico, San Martín de la Provincia de Mendoza.- **Los comparecientes** son mayores de edad, y justifican su identidad en los términos del artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la exhibición de los documentos arriba mencionados, que en copia certificada se archivan en esta Escribanía.- Intervienen por sí, y dicen: Que confieren **PODER**

EM
DRA: EVA F. DE RUIZ
MAT. PRO F. 1357
C. A. S.



GENERAL PARA EFECTUAR RECLAMOS Y ACTUAR EN ASUNTOS
JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, a favor de las Doctoras **Eva FRÍAS DE**
RUIZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 10.968.489,
Matrícula del Colegio de Abogados de Tucumán N° 2.086, Matrícula del Foro
Federal al T° 93 Fs. 73 y Matrícula del Colegio de Abogados del Sud (C.A.S.)
N° 1.351, con domicilio en calle Colón número 441, Concepción, Provincia de
Tucumán; y **María del Valle ROSALES MORENO**, argentina, con Documento
Nacional de Identidad número 27.016.222, Matrícula del Colegio de
Abogados del Sud (C.A.S.) N° 1.241, con domicilio en calle España número
1.315, Punta Alta, Concepción, Provincia de Tucumán; para que en su
nombre y representación, en forma individual, indistinta o conjunta, **ACTÚEN**
EN TODOS LOS JUICIOS Y ASUNTOS que al presente tengan o se les
susciten, ya sea como parte actora o demandada, con cualquier persona, de
la naturaleza que los asuntos fueren y del Fuero o Jurisdicción que
corresponda, incluso del Fuero Federal.- Asimismo, para que intervengan en
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE TODA INDOLE ante las Oficinas
Públicas Nacionales, Provinciales y Autárquicas, y para efectuar **RECLAMO**
DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES por vía extrajudicial.- **AL EFECTO**
las facultan para: a) efectuar reclamos e intimaciones mediante nota simple,
carta documento, acta notarial, y cualquier otro medio eficaz para tal fin; b)
comparecer a Audiencias de Conciliación, sea en el ámbito judicial o
extrajudicial; c) presentarse con escritos, escrituras, documentos y títulos de
toda clase; d) recusar, declinar y prorrogar jurisdicción, pedir y asistir a
exámenes periciales, reconocer o desconocer firmas o documentos; e)



ACTUACION NOTARIAL

PROTOCOLO DE LEY 4735



-477-

Cuatrocientos setenta y siete

1 comparecer a las demás audiencias, otorgar y firmar los documentos públicos
2 o privados que fueren necesarios; f) exigir fianzas; g) celebrar, observar y
3 desaprobar concordatos, adjudicaciones, cesiones y otros convenios;
4 concurrir a arbitrajes y mediaciones, con especial facultad para celebrar toda
5 clase de convenios, y transar; h) entablar demanda de cualquier naturaleza y
6 reconvenir, intervenir o contestar excepciones y demás recursos legales,
7 incluso los de inconstitucionalidad y casación; i) decir de nulidad, simulación y
8 falsedad; j) efectuar denuncias o asumir su defensa ante la Justicia Penal;
9 constituirse en actor civil por su representada; k) solicitar intimaciones,
10 desalojos, desahucios; requerir medidas precautorias y compulsas de libros; l)
11 poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e
12 informaciones; prestar y diferir juramento; m) protocolizar documentos;
13 rectificar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; solicitar testimonios,
14 otorgar y firmar instrumentos públicos y privados indispensables para realizar
15 los actos en que intervengan; n) pedir la venta judicial y extrajudicial de los
16 bienes de los deudores ; o) constituir domicilios legales y especiales; y para
17 realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor
18 desempeño del presente mandato.- **Leo la presente escritura a los**
19 **comparecientes, quienes la aceptan en todos sus términos, ratifican su**
20 **contenido, y la otorgan, firmándola ante mí.-**

21
22 Irabel Lofy

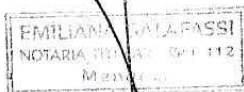
23
24 Den: Eva F. Deruiz



Proyecto José Alonso

[Handwritten signature]

fute un



Corresponde Actuación
Notarial N° 942156.

SERIE D N° 000058924

ADO



LEGALIZACION



EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

República Argentina por intermedio del Consejero de Circunscripción en
virtud de las facultades que le acuerdan la Ley 3058, el Decreto 2852/65,

LEGALIZA la firma y sello del Notario don EMILIANA

GALAFASSIobrantes en el documento anexo presentado
en el día de la fecha bajo el N° 942151Serie.....A.....
por concordar con las registradas en este Consejo.-

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento.

Mendoza, 15 de Septiembre del 2016




Dr. Otelo Javier Mori



CONCUERDA

1 //CUERDA con su escritura matriz que obra al folio476 y 477.....
2 protocolo del año **DOS MIL DIECISEIS** del Registro Notarial N°412.....
3 de **MAIPU**....., Provincia de Mendoza, autorizada por.....**EMILIANA**.....
4 **GALAFASSI**..... Para **LOS PODERDANTES**.....
5
6 en mi carácter de**TITULAR**..... de dicho Registro expido este
7**PRIMER**..... testimonio, en**DOS**..... fotocopia/s
8 y la presente foja que sello y firmo en**Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza,**
9 el **13** de**SETIEMBRE**..... de**2016**

[Handwritten signature]

EMILIANA GALAFASSI
NOTARIA TITULAR - Reg. 412
Mendoza

[Handwritten signature]
DEA: EVA F. DE PEREZ

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

CORRESPONDE
A LA LEGALIZACION
Nº 58924
C. N. 1º C.
LEGALIZI

SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIa NOMINACION

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO-S/PRESCRIPCION

ADQUISITIVA-

EXPTE. N°: 881/13

EVA FRIAS DE RUIZ, Abogada, a V.S. respetuosamente digo:

I-ME APERSONO Y ACREDITO PERSONERIA:

Soy APODERADA de la Sra BLANCA JESUS ALONSO, con domicilio en calle Don Bosco N°: 3994, de la localidad de Rodeo del Medio, Dpto. Maipu, Pcia. de Mendoza; FRANCISCO MIGUEL ALONSO, con domicilio en Manzana "B", Casa 5, Barrio Don Bosco, Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, Mendoza ; JUANA HILDA ALONSO, con domicilio en calle Don Bosco 5662, Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, Mendoza; ISABEL LOPEZ, ISABEL DEL VALLE ALONSO Y ROGELIO JOSE ALONSO, los tres últimos domiciliados en calle Don Bosco 8060, Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, Pcia de Mendoza; todos argentinos, mayores de edad, jubilados; lo cual acredito con copia autenticada del Poder Gral, para Juicios, que adjunto, cuya vigencia y autenticidad garantizo bajo juramento de ley; el cual está debidamente Legalizado.-

Es por ello que en nombre y representación de cada uno de los demandados, me apersono y constituyo domicilio legal, en Casillero de Notificaciones N°: 874, de este Centro Judicial.-

PIDO un plazo prudencial, para adjuntar Bonos Profesionales e Impuesto de justicia.-

II-SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO:

Atento que los demandados: BLANCA JESUS ALONSO, FRANCISCO MIGUEL ALONSO, JUANA HILDA ALONSO, ISABEL ALONSO, ISABEL DEL VALLE ALONSO Y ROGELIO JOSE ALONSO, viven en la Provincia de Mendoza, o sea fuera del lugar de asiento del Juzgado; ya que están a más de 881 kilómetros; desde Concepción a la Pcia de Mendoza; y es más kilómetros, porque ellos viven en Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza y no en Capital de Mendoza.-

Hago este pedido atento que se envió Cedula de Notificación, a cada demandado; corriéndose traslado de la Demanda, por el termino de SEIS DIAS, como si vivieran en el lugar de asiento del Juzgado.

A tales efectos el art. 124 del C.P.C.y C. prescribe al respecto: "Para toda diligencia que deba practicarse dentro de la Republica y fuera del lugar de asiento del Juzgado o Tribunal, quedaran Ampliados los Plazos fijados por este Código, a razón de UN (1) DIA, por cada DOSCIENTOS (200) Kilómetros o fracción que no baje de Cien (100)".-

Por lo cual PETICIONO, la aplicación del citado Art. 124 del Digesto Procesal; la Igualdad de partes y el debido proceso legal.-

Pido a V.S. se resuelva la Ampliación del Plazo, como se peticiona.-

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

POR SER JUSTICIA.-


DRA. EVA F. DE RUIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 1351
C.A.S.

LU, 16 SEP 2019 11:12

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

(Adjunto documentación detallada en hoja de reactuación)
(anexo).


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



RECEIVED

NOV 21 1904

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- Expte. N° 881/13

Adjunta (02) copia de Poeder General Para asustos Judiciales y Extrajudiciales en (04)fs c/u; (01) copias para traslado en (02)fs; (01) sobre que contiene la siguiente documentación: Actuación notarian° 0006499796 en (01)fs; actuación notaria n°000649797 en (01)fs; actuación notaria n° 000942151 en (01)fs; legalización n° 000058924 en (01)fs; actuacion notarial n°000646747 en (01)fs; actuacion notarial n° 000646748 en (01)fs; actuacion notarial n°000936787 en (01)fs; legalizacion n° 000057231 en (01)fs. CARGO: LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, HS: 11:12. JUZ. CIV. Y COM. II NOM.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXPTE. N° 881/13

Concepción, 23 de septiembre de 2019

Previo a proveer el escrito de contestación de demanda, INTÍMESE al presentante a los fines de que en el plazo de 2 (DOS) días hábiles acredite la reposición de los bonos profesionales Ley 6023 y Boleta de Ley 6059, como así también tasas de justicia por apersonamiento, de corresponder esta última, bajo apercibimiento de ordenar el desglose y devolución de la presentación efectuada por no cumplir la misma con los requisitos mínimos para su admisión. A sus efectos, librese cédula de intimación al domicilio procesal constituido en la presentación en cuestión.

A lo demás, se proveerá una vez cumplido con el requisito dispuesto en el párrafo precedente.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZB. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/09/19 se confeccionó cédulas No. 9865
En fecha 26/09/19 se libró cédulas No. 9865

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

leaf

leaf

leaf

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 881/13

Cédula N° 9865

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de septiembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica a la Dra.: EVA FRIAS DE RUIZ
Domicilio: CASILLERO N° 874

PROVEIDO

"Concepción, 23 de septiembre de 2019. Previo a proveer el escrito de contestación de demanda, INTÍMESE al presentante a los fines de que en el plazo de 2 (DOS) días hábiles acredite la reposición de los bonos profesionales Ley 6023 y Boleta de Ley 6059, como así también tasas de justicia por apersonamiento, de corresponder esta última, bajo apercibimiento de ordenar el desglose y devolución de la presentación efectuada por no cumplir la misma con los requisitos mínimos para su admisión. A sus efectos, librese cédula de intimación al domicilio procesal constituido en la presentación en cuestión. A lo demás, se proveerá una vez cumplido con el requisito dispuesto en el párrafo precedente.- PERSONAL.- Fdo.DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

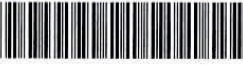
JUAN C. BARRIGA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.



VEM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 874
A HORAS 13
27 SET 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO GAT. C.

Oficial Notificador

359

BANCO DEL TRU
NASIF ESTEFANO 41
(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5
I.V.A.: Responsable Inscripto.
INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CIRO J. CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA IVANA MARIA BELEN
CAJA: 293 FECHA: 25/09/19 Hora: 13:00:54
Nro de Control Caja: 74384013

Importe cobrado.....:
\$ 45,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:  ALONSO JUAN FUGENCIO / PRESOR

*
Fuero: Juz. Civil y Comercial C. Nom. 2

*
Expte. Nro/Año: 0000000000881/13

*
Codigo de Fuero: 3

*
Nro. Cmpite.: 31255479

*
Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero.

*

ORIGINAL

Banco del Tucumán S.A.

060 25 SET 2019 060

114 CONCEPCIÓN

C.A.M. 2019

359 Bin

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146)Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.:Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUSTICIA J. CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA IVANA MARIA BELLEN

CAJA: 293 FECHA:25/09/19 Hora:13:01:01

Nro de Control Caja: 74384024

Importe cobrado.....:

\$ 45,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. ALONSO JOAN FLEGENCIO / PRESCR

*

Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expte.Nro/Año:

. 0000000000881/13

*

Codigo de Fuero:

. 3

*

Nro.Cmpte.....:

. 31344949

*

Este comprobante carece de validez si no

se encuentra debidamente intervenido por

el Cajero

*

ORIGINAL



360 Bin

BANCO DEL TUCUMAN

NASIF ESTEFANO

41

(4146)Tucuman

30-51794820-5

I.V.A.:Responsable

Lipto

INGRESOS BRUTOS

30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J.CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA

MARIA BELEN

CAJA: 29 FEBRU

14/19

Hora:13:01:09

Nro de Control

74384032

Importe cobrado

\$

45.00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

ALONSO JUAN FULGENCIO / PRESCR

*

Fuero:

.

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expte.Nro/Año:

0000000000881/13

*

Codigo de Fuero:

3

*

Nro.Cmpte.....:

31344950

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

ORIGINAL



BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA IVANA MARIA BLEN

CAJA: 293 FECHA: 25/09/19 Hora: 13:01:17

Nro de Control Caja: 74384039

Importe cobrado.....:

\$ 45,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. ALONSO, JOAN FULGENCIO / PRESCR

*

Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C. Nom. 2

*

Expte. Nro/Año:

. 00000000000881/13

*

Codigo de Fuero:

3

*

Nro. Cmpite.....:

31344951

*

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

*

ORIGINAL

360.
Bn

Banco del Tucumán S.A.

060 25 SET 2019 060
114 CONCEPCIÓN
297 C.A. 59 297

ADJUNTO PAGO DE IMPUESTO DE JUSTICIA-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: II° NOMINACION

JUICIO: JUAN FULGENCIO ALONSO-S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EXPTE. N°: 881/13

EVA FRIAS DE RUIZ, como parte en los presentes autos,
a V.S. respetuosamente digo:

MANIFIESTO QUE YA SE ADJUNTO RECAUDOS LEGALES:

Pongo en conocimiento que la presentante ya
acompañó Bonos Profesionales Ley N°: 6059 y 6023, a Fojas 300 y 301 de
autos.-PIDO se tenga presente, atento a lo proveido en último Decreto.-

Adjunto el comprobante de pago de Impuesto de
Justicia, por cada uno de los demandados: JUANA HILDA ALONSO; BLANCA
JESUS ALONSO; FRANCISCO MIGUEL ALONSO e ISABEL LOPEZ VIUDA DE
ALONSO; el importe de \$ 45 cada uno.-

PIDO se tenga presente lo manifestado y se glose en
autos, los respectivos comprobantes.-

PETICIONO se provea como se Solicita la Ampliación de
Plazo, como lo autoriza nuestro Digesto Procesal.-

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

POR SER JUSTICIA.-


DRA. EVA FRIAS DE RUIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 2086 CAT
MAT. FED. T 93 P 73
MAT. PROF. 1351 CAS

JU, 26 SEP 2019 10:21
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunto 1041 bas de justicia de \$45 c/u.-


JUAN C. GARCIA PINTO
ABOGADO JUDICIAL
MAT. PROF. COM. 2° NOM.
MAT. PROF. JUDICIAL CONCEPCION

RECEIVED
JUN 1 1967

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALONSO JUAN FULGENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 881/13.-

CONCEPCION, 2 de octubre de 2019.-

Agréguese la tasa de Justicia acompañada y téngase presente lo manifestado.

Por cumplimentado recaudo previo.-

Proveyendo lo pertinente: Téngase a la letrada Eva Frias de Ruiz, como apoderada de "BLANCA JESUS ALONSO, FRANCISCO MIGUEL ALONSO, JUANA HIDALGO ALONSO, ISABEL LOPEZ, ISABEL DEL VALLE ALONSO y ROGELIO JOSE ALONSO", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 874, désele intervención de Ley.-

Atento a lo peticionado y en razón de lo dispuesto por la normativa procesal vigente, hágase constar que se amplía el plazo para contestar la demanda por el término de 5 (CINCO) días en razón de la distancia (1 día por cada 200kms de distancia). Dicha ampliación del plazo se tendrá en cuenta al momento de que los demandados contesten demanda, teniendo presente el plazo oportunamente otorgado para contestar la demanda, como así también la fecha en que fueron notificados..-

Dé cumplimiento la letrada EVA FRIAS DE RUIZ, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- JCGP

Dra. Eddardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 OCT 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

44

com

SR Juez:

Adjunto copia autenticada
de Poder de la Sra Isabel Lopez
Blz. de Aboua con 8 folios. Luego se
encuentra en la caja fuerte de este juzgado
luego contar. — Es sustitución. —

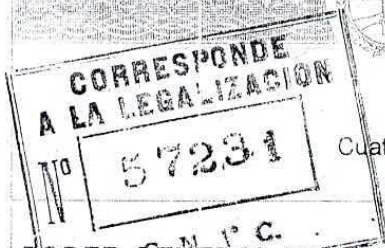
[Signature]

DRA. EVA FRIAS DE RUIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 2086 C.T
MAT. FED. T 93 F 73
MAT. PROF. 1351 CAS

Recibido 09/10/19 a hs. 12:45 y presento a despacho
de la Honorable Dec. Adjunto (07) juego de copias pro
tosadas en (08) fs. — se hace constar
que se trata de copias simples —

[Signature]

ADRIANA GARCIA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTUACION NOTARIAL

PROTOCOL DE LEY 13.000

-457-

Cuatrocientos cincuenta y siete



Nº 159.-

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.-

Otorgado por **JUANA HYLDA ALONSO, BLANCA JESÚS ALONSO Y FRANCISCO MIGUEL ALONSO** a favor de las **Doctoras EVA FRÍAS DE RUIZ Y MARÍA DEL VALLE ROSALES MORENO.- ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL PROTOCOLO GENERAL.-** En la Ciudad de Rodeo del Medio, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a dos días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **EMILIANA GALAFASSI, Notaria Titular del Registro Número Cuatrocientos Doce, COMPARECEN** los señores **Juana Hylde ALONSO**, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 04.446.405, nacida el 03 de junio de 1942, viuda de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Don Bosco número 5.662, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; **Blanca Jesús ALONSO**, argentina, con Documento nacional de Identidad número 02.789.530, nacida el 15 de octubre de 1937, casada en primeras nupcias con **Federico VARGAS ALONSO**, con domicilio en calle Don Bosco número 3.994, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza y **Francisco Miguel ALONSO**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 08.059.176, nacido el 05 de julio de 1946, casado en primeras nupcias con **Marta Gladys Rojas**, con domicilio en Manzana B Casa 5, Barrio Don Bosco, Rodeo del Medio, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza.- Los **comparecientes** son mayores de edad, y justifican su identidad en los términos del artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la exhibición de los documentos arriba mencionados, que en copia certificada se archivan en esta Escribanía.- Intervienen por sí, y dicen: Que

DRA. EVA FRÍAS DE RUIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 2086 C.47
MAT. FED. T 93 P 73
MAT. PROF. 1351 CAS



confieren PODER GENERAL PARA EFECTUAR RECLAMOS Y ACTUAR
EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, a favor de las Doctoras
Eva FRÍAS DE RUIZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad
número 10.968.489, Matrícula del Colegio de Abogados de Tucumán N°
2.086, Matrícula del Foro Federal al T° 93 Fs. 73 y Matrícula del Colegio de
Abogados del Sud (C.A.S.) N° 1.351, con domicilio en calle Colón número
441, Concepción, Provincia de Tucumán; y **María del Valle ROSALES**
MORENO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número
27.016.222, Matrícula del Colegio de Abogados del Sud (C.A.S.) N° 1.241, con
domicilio en calle España número 1.315, Punta Alta, Concepción, Provincia de
Tucumán; para que en su nombre y representación, en forma individual,
indistinta o conjunta, **ACTÚEN EN TODOS LOS JUICIOS Y ASUNTOS** que al
presente tengan o se les susciten, ya sea como parte actora o demandada,
con cualquier persona, de la naturaleza que los asuntos fueren y del Fuero o
Jurisdicción que corresponda, incluso del Fuero Federal.- Asimismo, para que
intervengan en **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE TODA INDOLE** ante las
Oficinas Públicas Nacionales, Provinciales y Autárquicas, y para efectuar
RECLAMO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES por vía extrajudicial.-
AL EFECTO las facultan para: a) efectuar reclamos e intimaciones mediante
nota simple, carta documento, acta notarial, y cualquier otro medio eficaz para
tal fin; b) comparecer a Audiencias de Conciliación, sea en el ámbito judicial o
extrajudicial; c) presentarse con escritos, escrituras, documentos y títulos de
toda clase; d) recusar, declinar y prorrogar jurisdicción, pedir y asistir a
exámenes periciales, reconocer o desconocer firmas o documentos; e)